



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOSUCIO, CALDAS**

Telefax 606 859 15 21 - Cel. 313 5952338
j01cctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 5 No.12- 117 Oficina 206 Avenida Fundadores

RADICADO 2020-00086-00

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS, DECONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 772 DEL 03 DE JUNIO DE 2020, POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE PROCESOS DE INSOLVENCIA, CON EL FIN DE MITIGAR LOS EFECTOS DE LA EMERGENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA EN EL SECTOR EMPRESARIAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2022 ACLARADO EN AUTO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

AVISA

1. Que por auto del 05 de octubre del año 2022, este despacho judicial declaró terminado el proceso de reorganización empresarial y ordenó la celebración del acuerdo de adjudicación, no obstante, mediante auto del 13 de diciembre de 2022 se estableció dar aplicación a la apertura del proceso de liquidación judicial y por ende, los ordenamientos dados por adjudicación, se entenderán como liquidación judicial de los bienes que conforman el patrimonio de la persona natural **ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA** identificado con CC 30.330.312.
2. Que mediante auto del 24 de agosto de 2023 se designó al doctor **Rodrigo de Jesús Cifuentes Tamayo** identificado con cédula de ciudadanía 70.191.330 como liquidador de la concursada de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia, quien puede ser ubicado en la carrera 22 No. 36 A Sur 10 Interior 104 Loma del Chocho, Envigado, Antioquia., celular 3103747426 y correo electrónico rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com.
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 772 de 2020, los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos dentro de los **diez (10) días** hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando

prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de **diez (10) días** hábiles en el micrositio de la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-riosucio-caldas/46>, en la del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial simplificada, se fija a las **8:00 a.m del 28 de septiembre de 2023 y se desfija el 11 de octubre de 2023 a las 5:00 p.m**

5. Se le advierte al liquidador, que, si existe dinero en efectivo del patrimonio de la deudora **ISABEL CRISTINA MORALES ZULUAGA** identificado con CC 30.330.312, este deberá ser consignado a órdenes de este juzgado en la cuenta de depósitos judiciales 176142031001 del Banco Agrario.

6. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Lopera Moreno
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Mixto 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f49a2c7b362bb0e4756003af7443df51faca7283cad23fcf7196081f3389b3**

Documento generado en 27/09/2023 11:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>